

(R. C. del S. 1593)

RESOLUCION CONJUNTA 579 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que determine la viabilidad de ceder en arrendamiento al Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de los Parques de Puerto Rico, la represa ubicada en el Lago Las Curías en Río Piedras, Municipio de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1946 se construyó una represa de tierra de 75 pies de alto en la Quebrada Las Curías en Río Piedras para crear un embalse con una capacidad original de 1,120 acres-pies de agua. Por años, el agua del lago Las Curías fue utilizada por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para suplir de agua potable al área metropolitana de San Juan. La Represa no ha sido utilizada por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en los últimos 20 años, y no se ha previsto, ni a corto ni a medio plazo, utilización para abastecimiento de agua.

La referida represa es una estructura de interesante valor, de gran belleza y con una excelente localización. La misma amerita que se conserve en buenas condiciones, ya que representa una oportunidad única para el desarrollo de recreación pasiva.

Con el propósito de proteger los recursos de aguas superficiales, su cuenca inmediata, así como los sistemas ecológicos, hábitat de fauna y flora, esta Asamblea Legislativa aprueba esta Resolución.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que determine la viabilidad de ceder en arrendamiento al Fideicomiso para el Desarrollo, Operación y Conservación de los Parques de Puerto Rico, la represa ubicada en el Lago Las Curías en Río Piedras, Municipio de San Juan.

Sección 2.- Para los propósitos de esta medida el canon de arrendamiento se fijará de conformidad a las leyes y reglamentos aplicables a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.